

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO SEMILLA
EXPANDE, FOCO COMPETITIVIDAD
REGIONAL SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN
ECONOMÍA CIRCULAR.**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Inicia" y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo, que me designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y por la **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2026**, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado "**Semilla Expande**" en adelante, e indistintamente, las "bases".
3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°554, de 2025**, de Corfo, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2025.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado "Semilla Inicia"
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2026**, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, se ejecutó el acuerdo N°2 adoptado en sesión N°15 del pleno del CDPR, de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la realización de una convocatoria del instrumento "Semilla Expande" determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Expande" cuyo nuevo texto de bases fue aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2026**, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, de acuerdo a los siguientes elementos:

Focalización Territorial:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

Proceso de evaluación aplicable:

Se aplicará el proceso de evaluación dispuesto para convocatorias a nivel regional, esto es, aquellas que se focalicen territorialmente en solo una región del país y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo indicado en el número 9.2 de las bases del instrumento de financiamiento.

Focalización Temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, aborden materias que tributen al Eje del Comité de Desarrollo Productivo Regional **“Competitividad Regional Sostenible, con énfasis en Economía Circular”**.

Podrán postular a la presente convocatoria proyectos cuyas propuestas presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles en el mercado, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional).

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la **Competitividad Regional Sostenible**, siendo la **Economía Circular** un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

Los alcances y definiciones aplicables a la focalización temática se encuentran establecidos en el documento denominado *“Anexo Técnico Semilla Expande – Región de Los Lagos, Año 2026”*.

2. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
3. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para cofinanciar esta Convocatoria corresponden a **\$57.333.334.-** (cincuenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).
4. **DÉJASE** constancia que En la presente convocatoria no procederá la extensión de proyectos adjudicados y, en consecuencia, estos solo se ejecutarán durante la primera etapa.
5. **INFORMESE** que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Semilla Expande”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
6. **PUBLÍQUENSE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional
de Los Lagos**

SNG/PHF

